

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la novena sesión del Comité II

21 de agosto de 2019: 14h15 - 17h05

Presidente: C. Hoover (Estados Unidos)

Secretaría: I. Higuero
S. H. Flensburg
D. Morgan

Relatores: B. Austin
F. Davis
R. Mackenzie
C. Stafford

La Secretaria General anuncia a los delegados que Tom Milliken, Director del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), se jubila a finales de 2019. Recordando y agradeciendo su valiosa contribución a la CITES, le presenta un testimonio de reconocimiento.

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

69. Elefantes (Elephantidae spp.) (cont.)

69.5 Aplicación de aspectos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre el cierre de los mercados nacionales de marfil

Kenya, hablando en nombre de la Coalición para el elefante africano y la República de Siria, presenta el documento CoP18 Doc. 69.5, en el que se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre *Comercio de especímenes de elefante* y cuatro proyectos de decisión. Encomia los esfuerzos de las Partes que han cerrado sus mercados nacionales de marfil, pero observa que algunos importantes mercados siguen estando abiertos, creando dificultades en materia de observancia para los Estados del área de distribución. Kenya, con el apoyo de Angola, Chad, Israel, Liberia, Níger y Nigeria, recalca que es imperativo cerrar todos los mercados nacionales de marfil con carácter urgente. Señala que el documento propuesto para enmendar la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) mediante, entre otras cosas, suprimir el lenguaje restrictivo instando solo a las Partes con un mercado nacional legal de marfil que “esté contribuyendo a la caza furtiva o al comercio ilegal” a que cierren sus mercados nacionales de marfil.

Estados Unidos, con el apoyo de la Unión Europea, considera que el objetivo debería ser la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) en su forma actual. Estados Unidos reconoce que es importante disponer de un mecanismo en la CITES para supervisar las medidas adoptadas por las Partes para asegurar que sus mercados nacionales de marfil no contribuyen a la caza furtiva o el comercio ilegal, y propone una serie alternativa de proyectos de decisión, a saber:

Dirigida a las Partes

18.AA Se pide a las Partes que no han cerrado sus mercados nacionales para el comercio de marfil en bruto y trabajado que presenten un informe a la Secretaría, para que lo someta a la consideración del Comité Permanente, en sus reuniones 73^a y 74^a, sobre las medidas

que están adoptando para garantizar que sus mercados nacionales de marfil no contribuyen a la caza furtiva o el comercio ilegal.

Dirigida a la Secretaría

18.BB La Secretaría deberá compilar informes y ponerlos a disposición de las Partes con anterioridad a las reuniones del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente deberá:

- a) considerar los informes mencionados en la Decisión 18.BB; y
- b) presentar un informe sobre esta cuestión y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Angola, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Gabón, Ghana, India, Israel, Liberia, Níger y Nigeria apoyan las propuestas incluidas en el documento CoP18 Doc. 69.5, argumentando que los mercados nacionales legales de marfil incrementan la demanda de marfil, contribuyen a la caza furtiva y proporcionan oportunidades para el blanqueo. Asimismo, subrayan la necesidad de lograr la cooperación internacional para permitir a los Estados del área de distribución abordar las amenazas que supone para los elefantes.

Botswana, Camboya, Chile, Eswatini, Japón, Namibia, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe no apoyan las propuestas en el documento CoP18 Doc. 69.5. Botswana, Eswatini, Japón, Namibia, Sudáfrica, Unión Europea y Zimbabwe advierten contra reabrir los interminables debates sobre esta cuestión que tuvieron lugar en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, señalando el delicado compromiso logrado en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) y muchos apoyan las propuestas presentados por Estados Unidos. Namibia, con el apoyo de Botswana, Chile, Eswatini, Japón, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Tailandia y Zimbabwe, recalca que las enmiendas propuestas caen fuera del alcance de la CITES. Botswana, Chile, Eswatini, Namibia y Zimbabwe consideran que las enmiendas propuestas resultarían en una injerencia en los asuntos internos y en la soberanía y sentaría un precedente inquietante.

Botswana, Eswatini, Japón, Namibia y Zimbabwe opinan que no hay pruebas que indiquen que todos los mercados nacionales de marfil contribuyen a la caza furtiva o el comercio ilegal. Sin embargo, Liberia argumenta que debería corresponder a las Partes con mercados nacionales de marfil demostrar que sus mercados no contribuyen a esas cuestiones.

Australia alienta a todas las Partes a cerrar sus mercados nacionales de marfil, pero señala la necesidad de considerar la propuesta de incluir la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) en la Resolución Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, como se esboza en el documento CoP18 Doc. 24.

Kenya indica que está preparada para aceptar los proyectos de decisión propuestos por Estados Unidos, y durante los debates varias Partes señalan que ofrecen un compromiso aceptable. El Presidente señala que hay amplio apoyo a la propuesta de Estados Unidos. Sudáfrica y Zimbabwe muestran preocupación acerca de la referencia a las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente a la CoP en el proyecto de decisión 18.CC, como propone Estados Unidos, argumentando que el Comité Permanente no puede formular recomendaciones sobre asuntos internos. En respuesta, Canadá propone añadir las palabras “de conformidad con el alcance y el mandato de la Convención” después de las palabras “según proceda” en el proyecto de decisión 18.CC propuesto por Estados Unidos. Benin, Camboya, Sudán y Tailandia apoyan las propuestas de Estados Unidos, así como esta enmienda adicional.

Se aceptan los proyectos de decisión propuestos por Estados Unidos y enmendados por Canadá.

83. Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

83.1 Informe del Comité Permanente y de la Secretaría

La Secretaría, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y TRAFFIC presentan el documento CoP18 Doc. 83.1, subrayando la importancia del intercambio de información y la utilización de tecnologías forenses.

Mozambique, Viet Nam y Zimbabwe apoyan el documento. Estados Unidos apoya igualmente el documento y propone añadir un nuevo proyecto de decisión al Anexo 1. Eswatini y la Unión Europea, con el apoyo de Namibia, República Unida de Tanzania y Sudáfrica, proponen enmiendas adicionales a la redacción de los proyectos de decisión.

India resume su labor para atajar la caza furtiva y el comercio ilegal, destacando la necesidad de lograr la colaboración entre los Estados del área de distribución, y Viet Nam señala un error en el último párrafo de la página 28 en el Anexo 2 del documento.

China se opone a su categorización como 'país de preocupación prioritaria', citando su compromiso para reducir la demanda y el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, y la falta de un proceso para convenir la medición de esto. Solicita que se retire su nombre de la lista de países en el proyecto de decisión 18.BB en el Anexo 1, pero expresa apoyo al resto de los proyectos de decisión.

La copresidencia del grupo de trabajo sobre rinocerontes de Species Survival Network, también en nombre de Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, David Shepherd Wildlife Foundation, Environmental Investigation Agency, Fondation Brigitte Bardot, Natural Resources Defence Council, OSCAP, Pro Wildlife, Robin des Bois, y Species Survival Network, apoya los proyectos de decisión y propone varias enmiendas.

La Wildlife Justice Commission destaca a Viet Nam como un país de tránsito y de destino clave para los cuernos y productos de rinoceronte y destaca la importancia de la colaboración y el fortalecimiento de los enlaces con Viet Nam para combatir el comercio ilegal.

El Presidente solicita que se prepare un documento durante la reunión, incorporando las revisiones propuestas por China, Eswatini, Estados Unidos y la Unión Europea, y vuelva a someterse a la consideración del Comité.

Se suprimen las Decisiones 17.133 a 17.144, ya que se han aplicado.

83.2 Revisiones de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia, y de las decisiones conexas*

Kenya presenta el documento CoP18 Doc. 83.2. Nepal y Níger apoyan el documento.

Estados Unidos, con el apoyo de Botswana, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Japón, Namibia, Singapur, Sudáfrica, Tanzania, Unión Europea y Zimbabwe, se opone al documento, considerando que muchas de las revisiones propuestas están cubiertas por las disposiciones vigentes de la CITES. Eswatini, Namibia, República Unida de Tanzania y Sudáfrica también estiman que la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y Asia*, en la que se insta a las Partes a cerrar todos los mercados nacionales existentes para el comercio de cuerno de rinoceronte, va más allá del alcance de la Convención.

Estado Unidos señala que comparte las preocupaciones de Kenya sobre los mercados nacionales para el comercio de cuerno de rinoceronte y propone un proyecto de decisión. Sudáfrica lo apoya y propone una ligera enmienda para hacer referencia a los mercados ilegales, de modo que el texto reza como sigue:

Dirigida a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte

Se alienta a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte que diseñen programas de reducción de la demanda destinados a audiencias claves identificadas, teniendo en cuenta las disposiciones enunciadas en la Resolución Conf. 17.4, sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES* y aprovechando la experiencia y los conocimientos acumulados en otras jurisdicciones y por otras organizaciones. Se insta a las Partes a cerrar esos mercados que contribuyen a la caza furtiva y el comercio ilegal.

Burkina Faso, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Kenya, Níger, Nigeria y Togo apoyan el nuevo proyecto de decisión propuesto por Estados Unidos. Eswatini apoya igualmente la enmienda propuesta por Sudáfrica.

Se acepta el nuevo proyecto de decisión propuesto por Estados Unidos, con las enmiendas propuestas por Sudáfrica.

Se levanta la sesión a las 17h05.